



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del veinte de marzo del dos mil veinte.

El cinco de marzo del dos mil veinte, a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del cinco de marzo del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 25-2020**, en la que requieren:

Todos los documentos, grabaciones magnetofónicas o videos en los que conste el proceso de formación normativa tomado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para la creación de los “Lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información”, que fue aprobado por el 29/09/2017.

Asimismo, pido que se incluyan todas las discusiones, borradores y recomendaciones dadas a los Comisionados del IAIP por parte de asesores internos y externos en la elaboración del mencionado instrumento.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. Con respecto a la información solicitada, he procedido a requerir a dos Unidades (Gerencia Jurídica y Unidad de Tecnología) para que cada uno de los encargados recopilaran la información, verificaran su clasificación y comunicaran la forma en que se encuentra disponible.

El equipo técnico de la Gerencia Jurídica me remitió dos documentos relacionados al proceso de elaboración de la normativa, mientras que el responsable de la Unidad de Tecnología me entregó copia simple de correos electrónicos y borradores de la normativa en cuestión. Toda la documentación será entregada al peticionario a través del correo electrónico.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, Art. 52 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE:**



ENTRÉGUESE la documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Vicente Orlando Hernández Melara'.



VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP